



Proyecto de Orden del Día

Sesión Ordinaria que celebra el Honorable Ayuntamiento de Veracruz, el día 25 de Marzo del año 2025, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, conforme a lo dispuesto por artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Veracruz; correspondiente al Acta Número 141.

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de quórum legal;
3. Aprobación del orden del día;
4. Discusión y aprobación, en su caso, de cambio de uso de suelo, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., publicada en la Gaceta Oficial del Estado no. ext. 086 de fecha 28 de febrero de 2018 y al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Núm. Ext. 498 de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, en fecha 10 de febrero de 2022, para el desarrollo del proyecto denominado **vivienda unifamiliar de 4 niveles (planta baja y 3 niveles)**, que promueve la **C. María Esther Torreblanca Santos**, en el predio ubicado en calle Esteban Morales, fracción del lote 24 antiguo, moderno 156, manzana 40 perteneciente a la colonia Centro del Municipio de Veracruz, Ver., con una superficie total de 156.25m², de su propiedad según consta en Escritura Pública Número 84152 inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo Número 20072, Volumen 1004, de la sección primera, de fecha 7 de noviembre de 2008; con número de cuenta catastral [REDACTED]. Autorizar el cambio de uso de suelo en la modalidad incremento de niveles permisibles, para 4 niveles de construcción (planta baja y 3 niveles), con un Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 70% y un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 280%. Esta aprobación de cambio de uso de suelo y los trámites sucesivos que de la misma se desprendan, deberán apegarse al cumplimiento cabal de lo establecido por el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 9 de octubre de 2020, incluyendo el número obligatorio de cajones de estacionamiento según el uso solicitado. Del mismo modo, cuando corresponda, deberá respetar todas las restricciones de ocupación del predio de carácter federal, estatal o municipal. (C. Luis Enrique Beltrán Calderón, Regidor Cuarto);
5. Discusión y aprobación, en su caso, de cambio de uso de suelo, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Desarrollo Urbano,





Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., publicada en la Gaceta Oficial del Estado no. ext. 086 de fecha 28 de febrero de 2018 y al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Núm. Ext. 498 de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, en fecha 10 de febrero de 2022, para el desarrollo del proyecto denominado **Estación de servicio (gasolinera) con oficinas administrativas y de servicios, un local comercial para renta y paradero de camiones, así como terreno sin utilizar, que será para ampliación futura**, que promueven los **C. Justo Félix, Carlos David, Manuel, Antonio y Rodrigo, todos de apellidos Fernández Chedraui**, en el predio ubicado en Carretera Federal Veracruz-Xalapa km. 90+913, parcela 511 Z-1 P1/I, lote 734 catastral, manzana 001 catastral, perteneciente al Ejido Santa Fe del Municipio de Veracruz, Ver., con número de cuenta catastral [REDACTED] y una superficie total de 35,781.30m², de su propiedad según consta en escritura pública número 10844, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo número 6514, volumen 326, de la sección primera, de fecha 17 de junio de 2024. Autorizar el cambio de uso de suelo a **USO COMERCIAL A NIVEL SECTOR**, con un Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 80%, un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 240% y máximo de 4 niveles de construcción (planta baja y 3 niveles). Esta aprobación de cambio de uso de suelo y los trámites sucesivos que de la misma se desprendan, deberán apegarse al cumplimiento cabal de lo establecido por el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 9 de octubre de 2020, incluyendo el número obligatorio de cajones de estacionamiento según el uso solicitado. Del mismo modo, cuando corresponda, deberá respetar todas las restricciones de ocupación del predio de carácter federal, estatal o municipal. (C. Luis Enrique Beltrán Calderón, Regidor Cuarto);

6. Discusión y aprobación, en su caso, de cambio de uso de suelo, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., publicada en la Gaceta Oficial del Estado no. ext. 086 de fecha 28 de febrero de 2018 y al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Núm. Ext. 498 de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, en fecha 10 de febrero de 2022, para el desarrollo del proyecto denominado **Infraestructura e Industrial- Tramo de acceso de vías de tren, tramo de tubería de Gas Natural y tramo de tuberías para Infraestructura pluvial**, que promueve el **C. Jaime Cervantes Hernández**, en su calidad de apoderado legal de la empresa **Compañía Cervecería de Veracruz, S. de R. L. de C. V.**, en el predio ubicado en carretera Delfino Victoria, parcela número 351 Z-1 P1/I, perteneciente al Ejido Santa Fe del Municipio de Veracruz, Ver., con número de cuenta catastral [REDACTED] y una superficie total de 13,185.79m², de su propiedad según consta en escritura pública número 26,606, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Bajo número 6106, volumen 306, de la sección primera, de fecha





08 de julio de 2024. Autorizar el cambio de uso de suelo a **INFRAESTRUCTURA E INDUSTRIAL**, con un Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 1%, un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1% y máximo de 1 nivel de construcción (planta baja). Esta aprobación de cambio de uso de suelo y los trámites sucesivos que de la misma se desprendan, deberán apegarse al cumplimiento cabal de lo establecido por el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 9 de octubre de 2020, incluyendo el número obligatorio de cajones de estacionamiento según el uso solicitado. Del mismo modo, cuando corresponda, deberá respetar todas las restricciones de ocupación del predio de carácter federal, estatal o municipal. (C. Luis Enrique Beltrán Calderón, Regidor Cuarto);

7. Discusión y aprobación, en su caso, de cambio de uso de suelo, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., publicada en la Gaceta Oficial del Estado no. ext. 086 de fecha 28 de febrero de 2018 y al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Núm. Ext. 498 de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, en fecha 10 de febrero de 2022, para el desarrollo del proyecto denominado **Infraestructura sanitaria- tubería de descarga de aguas residuales con estación de muestreo**, que promueve el **C. Jaime Cervantes Hernández**, en su calidad de apoderado legal de la empresa **Compañía Cervecera de Veracruz, S. de R. L. de C. V.**, en el predio ubicado en carretera estatal La Posta-Vargas-San Juan, fracción deducida de una fracción del predio rústico "El Guanabo", lote 533 cat., manzana 016 cat., perteneciente a la antigua Hacienda de Santa Fe del Municipio de Veracruz, Ver., con número de cuenta catastral [REDACTED] y una superficie total de 11,915.078m², de su propiedad según consta en escritura pública número 38828, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Bajo número 1547, volumen 78, de la sección primera, de fecha 06 de febrero de 2024. Autorizar el cambio de uso de suelo a **INFRAESTRUCTURA**, con un Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 1%, un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1% y máximo de 1 nivel de construcción (planta baja). Esta aprobación de cambio de uso de suelo y los trámites sucesivos que de la misma se desprendan, deberán apegarse al cumplimiento cabal de lo establecido por el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 9 de octubre de 2020, incluyendo el número obligatorio de cajones de estacionamiento según el uso solicitado. Del mismo modo, cuando corresponda, deberá respetar todas las restricciones de ocupación del predio de carácter federal, estatal o municipal. (C. Luis Enrique Beltrán Calderón, Regidor Cuarto);

8. Discusión y aprobación, en su caso, de cambio de uso de suelo, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Desarrollo Urbano,





Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., publicada en la Gaceta Oficial del Estado no. ext. 086 de fecha 28 de febrero de 2018 y al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Núm. Ext. 498 de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, en fecha 10 de febrero de 2022, para el desarrollo del proyecto denominado **red de distribución de gas natural**, que promueven la C. Ana Bertha Rodríguez Barradas, en su calidad de presidenta, la C. María Teresa Méndez Álvarez, en calidad de Secretaria y C. Petra Vela López en calidad de Tesorera, del Comisariado Ejidal del Ejido Santa Fe, para la servidumbre de paso constituida en 3 polígonos del predio rústico denominado "Terrenos de uso común ejidales e infraestructura" perteneciente al Ejido Santa Fe del Municipio de Veracruz, Ver., el primero de 3,265.64m², el segundo de 18.771m² y el tercero de 27.416m², con contrato de constitución de servidumbre de paso en la modalidad distribución de hidrocarburos, voluntaria, subterránea, continua, perenne, indivisible con carácter de irrevocable e inseparable del terreno rústico denominado "Terrenos de uso común ejidales e infraestructura" celebrado con la empresa Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V., según consta en escritura pública número 21925, libro 320, de fecha 14 de diciembre de 2023, pendiente de inscripción en el Registro Agrario Nacional. Autorizar el cambio de uso de suelo a **INFRAESTRUCTURA DE GAS**, con un Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 1%, un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1% y máximo de 1 nivel de construcción (planta baja). Esta aprobación de cambio de uso de suelo y los trámites sucesivos que de la misma se desprendan, deberán apegarse al cumplimiento cabal de lo establecido por el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 9 de octubre de 2020, incluyendo el número obligatorio de cajones de estacionamiento según el uso solicitado. Del mismo modo, cuando corresponda, deberá respetar todas las restricciones de ocupación del predio de carácter federal, estatal o municipal. (C. Luis Enrique Beltrán Calderón, Regidor Cuarto);

9. Discusión y aprobación, en su caso, de cambio de uso de suelo, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., publicada en la Gaceta Oficial del Estado no. ext. 086 de fecha 28 de febrero de 2018 y al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Núm. Ext. 498 de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, en fecha 10 de febrero de 2022, para el desarrollo del proyecto denominado **red de distribución de gas natural**, que promueve el C. Román Flores Ramiro, para el predio ubicado en la Parcela número 468 Z-1 P1/1 del Ejido Santa Fe del Municipio de Veracruz, Ver., con una superficie total de 202,252.710m², según consta en Certificado Parcelario número [REDACTED], inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 30193002124031921R, en Xalapa, Ver., de fecha 16 de mayo de 2018, con contrato de servidumbre de paso en la modalidad de distribución de





hidrocarburos, voluntaria, subterránea, continua, perenne, indivisible con carácter de irrevocable e inseparable del terreno rústico denominado parcela número 468 Z-1 P1/1 del ejido Santa Fe ubicado en el municipio de Veracruz del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que forma parte con todos los medios necesarios para su uso, celebrado con la empresa Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V., según consta en Instrumento público número 22330, libro 329, de fecha 19 de julio de 2024, pasado ante la fe de la Notaría pública número 18, de la décimo séptima demarcación notarial, con sede en la ciudad de Veracruz, Ver. Autorizar el cambio de uso de suelo a **INFRAESTRUCTURA DE GAS**, con un Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 1%, un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1% y máximo de 1 nivel de construcción (planta baja). Esta aprobación de cambio de uso de suelo y los trámites sucesivos que de la misma se desprendan, deberán apegarse al cumplimiento cabal de lo establecido por el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 9 de octubre de 2020, incluyendo el número obligatorio de cajones de estacionamiento según el uso solicitado. Del mismo modo, cuando corresponda, deberá respetar todas las restricciones de ocupación del predio de carácter federal, estatal o municipal. (C. Luis Enrique Beltrán Calderón, Regidor Cuarto);

10. Discusión y aprobación, en su caso, de cambio de uso de suelo, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., publicada en la Gaceta Oficial del Estado no. ext. 086 de fecha 28 de febrero de 2018 y al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Núm. Ext. 498 de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, en fecha 10 de febrero de 2022, para el desarrollo del proyecto denominado **red de distribución de gas natural**, que promueve el C. Otón Méndez Blanco, para el predio ubicado en la Parcela número 475 Z-1 P1/1 del Ejido Santa Fe del Municipio de Veracruz, Ver., con una superficie total de 10,014.73m², según consta en Certificado Parcelario número [REDACTED], inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 30FD00466462, en Xalapa, Ver., de fecha 11 de septiembre de 2006, con contrato de constitución de servidumbre de paso en la modalidad de distribución de hidrocarburos, voluntaria, subterránea, continua, perenne, indivisible con carácter de irrevocable e inseparable del terreno rústico denominado parcela número 475 Z-1 P1/1 del ejido Santa Fe ubicado en el municipio de Veracruz del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que forma parte con todos los medios necesarios para su uso, celebrado con la empresa Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V., según consta en Instrumento público número 21917, libro 320, de fecha 13 de diciembre de 2023, pasado ante la fe de la Notaría pública número 18, de la décimo séptima demarcación notarial, con sede en la ciudad de Veracruz, Ver. Autorizar el cambio de uso de suelo a **INFRAESTRUCTURA DE GAS**, con un Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 1%, un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1% y máximo de 1 nivel de





construcción (planta baja). Esta aprobación de cambio de uso de suelo y los trámites sucesivos que de la misma se desprendan, deberán apegarse al cumplimiento cabal de lo establecido por el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 9 de octubre de 2020, incluyendo el número obligatorio de cajones de estacionamiento según el uso solicitado. Del mismo modo, cuando corresponda, deberá respetar todas las restricciones de ocupación del predio de carácter federal, estatal o municipal. (C. Luis Enrique Beltrán Calderón, Regidor Cuarto);

11. Discusión y aprobación, en su caso, de cambio de uso de suelo, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., publicada en la Gaceta Oficial del Estado no. ext. 086 de fecha 28 de febrero de 2018 y al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Núm. Ext. 498 de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, en fecha 10 de febrero de 2022, para el desarrollo del proyecto denominado **red de distribución de gas natural**, que promueven la C. María Teresa Méndez Álvarez, en el que solicita que se someta a la consideración del H. Cabildo Municipal, la autorización de cambio de uso de suelo para el predio ubicado en la parcela 476 Z-1 P1/1 del ejido Santa Fe con una superficie total de 12,429.39m², según consta en Certificado Parcelario número [REDACTED], inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 30FD00466240 con contrato de constitución de servidumbre de paso en la modalidad distribución de hidrocarburos, voluntaria, subterránea, continua, perenne, indivisible con carácter de irrevocable e inseparable del terreno rústico denominado 476 (cuatrocientos setenta y seis) Z-1 P1/1 (Z guión uno P uno diagonal uno), celebrado con la empresa Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V., según consta en escritura pública número 21919, libro 320, de fecha 13 de diciembre de 2023, pasado ante la fe de la Notaría pública número 18, de la décimo séptima demarcación notarial, con sede en la ciudad de Veracruz, Ver. Autorizar el cambio de uso de suelo a **INFRAESTRUCTURA DE GAS**, con un Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 1%, un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1% y máximo de 1 nivel de construcción (planta baja). Esta aprobación de cambio de uso de suelo y los trámites sucesivos que de la misma se desprendan, deberán apegarse al cumplimiento cabal de lo establecido por el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 9 de octubre de 2020, incluyendo el número obligatorio de cajones de estacionamiento según el uso solicitado. Del mismo modo, cuando corresponda, deberá respetar todas las restricciones de ocupación del predio de carácter federal, estatal o municipal. (C. Luis Enrique Beltrán Calderón, Regidor Cuarto);

12. Discusión y aprobación, en su caso, de cambio de uso de suelo, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Desarrollo Urbano,





Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., publicada en la Gaceta Oficial del Estado no. ext. 086 de fecha 28 de febrero de 2018 y al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Núm. Ext. 498 de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, en fecha 10 de febrero de 2022, para el desarrollo del proyecto denominado **red de distribución de gas natural**, que promueve el C. Tomás Méndez Blanco, para el predio ubicado en la parcela 477 Z-1 P1/1 del ejido Santa Fe con una superficie total de 11,413.26m², según consta en Certificado Parcelario número [REDACTED], inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 30FD00490150 con contrato de constitución de servidumbre de paso en la modalidad distribución de hidrocarburos, voluntaria, subterránea, continua, perenne, indivisible con carácter de irrevocable e inseparable del terreno rústico denominado 477 Z-1 P1/1, celebrado con la empresa Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V., según consta en escritura pública número 21918, libro 320, de fecha 13 de diciembre de 2023, pasado ante la fe de la Notaría pública número 18, de la décimo séptima demarcación notarial, con sede en la ciudad de Veracruz, Ver. Autorizar el cambio de uso de suelo a **INFRAESTRUCTURA DE GAS**, con un Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 1%, un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1% y máximo de 1 nivel de construcción (planta baja). Esta aprobación de cambio de uso de suelo y los trámites sucesivos que de la misma se desprendan, deberán apegarse al cumplimiento cabal de lo establecido por el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 9 de octubre de 2020, incluyendo el número obligatorio de cajones de estacionamiento según el uso solicitado. Del mismo modo, cuando corresponda, deberá respetar todas las restricciones de ocupación del predio de carácter federal, estatal o municipal. (C. Luis Enrique Beltrán Calderón, Regidor Cuarto);

13. Discusión y aprobación, en su caso, de cambio de uso de suelo, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., publicada en la Gaceta Oficial del Estado no. ext. 086 de fecha 28 de febrero de 2018 y al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Tomo CCIV, Núm. Ext. 498 de fecha 15 de diciembre de 2021, e inscrito en el registro Público de la Propiedad bajo número 8, volumen I, sección VI, en fecha 10 de febrero de 2022, para el desarrollo del proyecto denominado **red de distribución de gas natural**, que promueve el C. Norma Rodríguez Yépez, para el predio ubicado en la parcela 467 Z-1 P1/1 del ejido Santa Fe con una superficie total de 99,710.97m², según consta en Título de Propiedad número [REDACTED], inscrito en el Registro público de la propiedad bajo Número 19, Volumen 1, de la sección primera, de fecha 04 de enero de 2016, con contrato de constitución de servidumbre de paso en la modalidad de distribución de hidrocarburos, voluntaria, subterránea, continua, perenne, indivisible con carácter de irrevocable e inseparable del terreno rústico denominado 467 Z-1 P1/1,





celebrado con la empresa Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V., según consta en escritura pública número 21920, libro 320, de fecha 13 de diciembre de 2023, pasado ante la fe de la Notaría pública número 18, de la décimo séptima demarcación notarial, con sede en la ciudad de Veracruz, Ver., inscrito en el Registro público de la propiedad bajo número 3253, volumen 163, de fecha 03 de abril de 2024, y con número de cuenta catastral [REDACTED]. Autorizar el cambio de uso de suelo a **INFRAESTRUCTURA DE GAS**, con un Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 1%, un Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1% y máximo de 1 nivel de construcción (planta baja). Esta aprobación de cambio de uso de suelo y los trámites sucesivos que de la misma se desprendan, deberán apegarse al cumplimiento cabal de lo establecido por el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 9 de octubre de 2020, incluyendo el número obligatorio de cajones de estacionamiento según el uso solicitado. Del mismo modo, cuando corresponda, deberá respetar todas las restricciones de ocupación del predio de carácter federal, estatal o municipal. (C. Luis Enrique Beltrán Calderón, Regidor Cuarto);

14. Asuntos generales:

15. Clausura.

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ELIMINADO: 1 espacio, con fundamento legal: artículo 112 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3 fracción XXXIII, 11 fracción VII, 60, 66, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículo 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia; Artículo noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y descalificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió: clave catastral.

